

Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se integran nuevos aspirantes en el cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa correspondiente a la provincia de Alicante, a la bolsa que se constituyó por Resolución de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia en fecha 30 de abril de 2021.

Mediante Resolución de 30 abril de 2021 de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia se aprobaron los listados definitivos de las Bolsas de Trabajo correspondientes a la convocatoria de 2 de marzo de 2020 para la provisión temporal de puestos de los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana y se declararon constituidas las citadas Bolsas de Trabajo.

Mediante Resolución de 25 de mayo de 2021 de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia se declara la vigencia de las bolsas de trabajo y su puesta en funcionamiento el 3 de junio de 2021.

De conformidad con el artículo 23 de la Orden 3/2020 de 7 febrero sobre selección y nombramiento de personal interino para cubrir puestos de los cuerpos de médicos forenses, gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y auxilio judicial de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana, y con el artículo 10.6 de la citada Orden, no habiéndose presentado alegaciones a los listados provisionales publicados el 20 de febrero de 2024, en la página web de la Conselleria de Justicia e Interior.,

RESUELVO

Primero.- Aprobar y proceder a la publicación en la web de la Conselleria de Justicia e Interior <http://www.justicia.gva.es/es/web/justicia/bolsa-de-trabajo> como ANEXO I el listado definitivo de los aspirantes a integrar en el cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa correspondiente a la provincia de Alicante, de la bolsa que se constituyó por Resolución de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia en fecha 30 de abril de 2021.

Segundo.- Publicar como ANEXO II la nueva lista actualizada del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa correspondiente a la provincia de Alicante.

Tercero.- Publicar como ANEXO III, aquellos aspirantes que como consecuencia de la **baremación** efectuada para este proceso de ampliación, quedan como excluidos, por el motivo señalado en dicho anexo.



Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 de la Orden 3/2020, de 7 de febrero aquellos aspirantes integrados en la bolsa que no acrediten servicios prestados en la administración de justicia por un período mínimo de tres años deberán realizar un **curso formativo de carácter obligatorio**. La no superación del curso de formación y/o no asistencia en cualquiera de sus apartados, supondrá el cese inmediato de la bolsa.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Conselleria de Justicia e Interior.

La Directora General de Justicia